INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 37/2022.

Contratación Directa N.º 013/2022 "Suscripción de Revista Jurídica Paraguaya 2022", ID N° 410.880.

1. Introducción:

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 13:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El llamado es plurianual, con un valor a contratar de 46.800.000.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 187/2022, por Gs. 7.800.000 (guaraníes siete millones, ochocientos mil), afectando al Objeto del Gasto 268 "Servicios de comunicaciones", correspondiente al presente ejercicio fiscal, quedando el saldo sujeto a disponibilidad para el 2023.
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 14 de octubre de 2022 a los siguientes oferentes: PuntoPy S.A., Carlos Alfredo Zapata Miranda, La Ley Paraguaya S.A., ADN Procesos Electrónicos S.R.L., Max Rodrigo Berendsohn Gonzalez.
- La Resolución N° 2531 de fecha 20 de octubre de 2022 y su rectificatoria Resolución N° 2566 del 25 de octubre de 2022, por las cuales se modifica y se conforma el Comité de Evaluación Permanente para los procesos licitatorios convocados por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), cuyos integrantes son: Abg. Laura Ma. Esperanza Vera Zaldívar, Lic. Arnaldo A. Lezcano Silva, la Sra. Mariela N. Zárate de Vooght.

3. Acta de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 25 de octubre de 2022, a las 09:30 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del MUVH, sito en la Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

N°	Oferente	Monto Ofertado en Gs.
1	**Carlos Alfredo Zapata Miranda**	10.200.000 Gs. -
2	**La Ley Paraguaya S.A.**	46.800.000 Gs. -

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto: No hubo observaciones de terceros.

4. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, con el sistema cumple/no cumple, observándose lo siguiente:

Mariela Zárate de Vooght

Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MUVH

Abog. Laura Vera Zaldívar
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Documento	CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	No Presenta/NO CUMPLE	Presenta/CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, que forma parte del formulario de oferta.	No Presenta/NO CUMPLE	Presenta/CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada por 510.000/CUMPLE	Presenta Declaración Jurada por 2.340.000/CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta:	**CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA**	**LA LEY PARAGUAYA S.A.**
Personas Físicas: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta/CUMPLE	no aplica
Personas Físicas: Constancia del RUC	Presenta/CUMPLE	no aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	no aplica	no aplica
Personas Jurídicas: documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio.	no aplica	Presenta Acta de Asamblea – CUMPLE
Poder del Representante	no aplica	Activo SIPE- CUMPLE

Se verifica que el oferente Carlos Alfredo Zapata Miranda NO CUMPLE con la presentación del Formulario de Oferta, el cual no se visualiza en la oferta presentada, por lo cual se procede a su descalificación.

5. **Margen de Preferencia:** Habiendo una sola empresa, el margen de preferencia no aplica.

6. **Cuadro comparativo de oferta:** Detallado en el Anexo N° 1, del cual se desprende el siguiente orden, no existiendo errores aritméticos:

N°	Oferente	Monto Ofertado en Gs.
1	Carlos Alfredo Zapata Miranda	10.200.000 Gs. -
2	La Ley Paraguaya S.A.	46.800.000 Gs. -

Se hace constar que, si bien la menor oferta es la del oferente Carlos Alfredo Zapata Miranda, se reitera que la misma se encuentra descalificada debido a la no presentación del Formulario de Oferta.

7. **Análisis de los precios ofertados:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Mariela Zárate de Vooght

Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MUVH

Abog. Laura Vera Zaldívar
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Del análisis de los precios resultó lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS				
		CONVOCANTE	LA LEY PARAGUAYA S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Variación
1	Suscripción a la Revista Jurídica Paraguaya con provisión de 12 (doce) Claves de Usuario.	3.900.000	3.900.000	0

En la tabla se pueden observar que no existe variación de precio entre lo ofertado por la empresa y el precio referencial, por lo que se concluye que la oferta es pasible de adjudicación.

8. Análisis de la oferta:

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que expresa:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente…".

Conforme a lo establecido, se selecciona a la oferta de la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. por ser la oferta con el menor precio

8.1. ANALISIS DE LA OFERTA DE LA LEY PARAGUAYA S.A.

En consecuencia, procedió a verificar en detalle la oferta presentada por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. de conformidad a los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación requeridos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Verificación de la presentación de los documentos legales**

Se realizó la verificación de las documentaciones legales formales requeridas en el PBC, conforme al siguiente cuadro:

Mariela Zárate de Vooght

Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MUVH

Abog. Laura Vera Zaldívar
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Documentos legales	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado N° 358428- CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Certificado N° 136291- CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Presenta- CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta- CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta- CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta - CUMPLE

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la firma mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Posteriormente se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Mariela Zárate de Vooght

Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MUVH

Abog. Laura Vera Zaldívar
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
José Antonio Moreno Rufinelli	Representante Legal-Director Titular	Cargo: Profesor Institución: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Roberto Moreno Rodríguez Alcalá	Director Titular	Cargo: Personal Docente Institución: Consejo de la Magistratura
Francisco Javier Giménez García de Zúñiga	Director Titular	No registra datos / No registra datos

Se verificó que los señores José Antonio Moreno Rufinelli y Roberto Moreno Rodríguez poseen actualmente vínculo con el Estado, el mismo con rol de docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción y en el Consejo de la Magistratura respectivamente, conforme las Constancias que se agregan a este informe.
Respecto al ejercicio de la docencia, el artículo 2° de la ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" expone que: *"...Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica..."*
Entonces, el ejercicio de la docencia en instituciones públicas se encuentra exceptuado de la regulación de la Ley de la función pública, razón por la cual el Comité concluye que la relación mencionada no se encuentra dentro de las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta o para contratar con el Estado.
Además, se ha insertado el RUC en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que la empresa no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterio: Demostrar la experiencia en la prestación de Servicios de Suscripción Online a una Revista Jurídica, con facturaciones de venta y/o contratos con entidades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente llamado, de los: últimos 3 (tres)

años (2019 al 2021). El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al monto solicitado dentro del periodo comprendido, si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 (tres) años.

Monto ofertado: 46.800.000 Gs.
50%: 23.400.000 Gs.
Documentos presentados:

- Contrato MH N° 64/2020 CD 13/2020 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SISTEMA ON LINE DE BASES DE DATOS"- Plurianual- ID 378.995, por valor de 58.391.664 Gs. con fecha 14 de diciembre de 2020 con su correspondiente constancia de satisfacción firmada por el Jefe de Departamento Administrativo de la Abogacía del Tesoro, Ángel César Insaurralde Franco.
  Por tanto, la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** CUMPLE con el criterio de experiencia.

Mariela Zárate de Vooght

Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MUVH

Abog. Laura Vera Zaldívar
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

9. Motivos de Calificación:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo"*

10. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019: el Comité de Evaluación eleva a consideración de la máxima autoridad y recomienda la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N.º 013/2022 "Suscripción de Revista Jurídica Paraguaya 2022", ID N° 410.880.**, a la firma oferente **LA LEY PARAGUAYA S.A** por el monto total de **46.800.000 Gs. (cuarenta y seis millones, ochocientos mil)**, conforme al siguiente cuadro de adjudicación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	81112003-001	Suscripción a la Revista Jurídica Paraguaya con provisión de 12 (doce) Claves de Usuario.	Mes	UNIDAD	12	3.900.000	46.800.000

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Sra. Mariela Zárate de Voogh
Comité de Evaluación Permanente

Abg. Laura Vera Zaldívar
Comité de Evaluación Permanente

Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Comité de Evaluación Permanente

TAVAPY ÑEMOHENDA, OGA'APO HA TEKOHA Motenondeha
Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

Ítems del llamado Suscripción a la revista jurídica paraguaya online con ID: 410880

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA		LA LEY PARAGUAYA S.A.	
						Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	81112003-001	Suscripción a la Revista Jurídica Paraguaya con provisión de 12 (doce) Claves de Usuario.	Mes	UNIDAD	12	850.000	10.200.000	3.900.000	46.800.000

Mariela Zárate de Vooght

Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MUVH

Abog. Laura Vera Zaldívar
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

208